

Decreto 77/999

Montevideo 17 de Marzo de 1999

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 509/994 de 22 de noviembre de 1994 que reglamentó el art.171 de la Ley N° 15.903 de 11 de noviembre de 1987, y la Ley N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998.

RESULTANDO:

I) que la primera norma legal citada faculta a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial a editar y vender publicaciones referidas a la Propiedad Industrial y a afectar su producido al destino que indica; -

II) que la Ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998 por su parte creó nuevos precios para su ejecución, disponiendo asimismo que esos ingresos serán aplicados a la mejora del Servicio.

CONSIDERANDO:

I) que en primer término se impone actualizar los valores establecidos en el art.1° del Decreto N° 509/994 de 22 de noviembre de 1994, de manera acorde a la nueva realidad de funcionamiento de la Oficina y a sus mayores competencias en la materia;

II) que por ello deben comprenderse todas las situaciones que eroguen gastos para la Administración, algunas que no fueron previstas en su momento y otras que se han creado.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y a la normativa premencionada;

El Presidente de la República decreta :

Art. 1°.- Modifícase el art.1° del Decreto N° 509/994 de 22 de noviembre de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Dispónese que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial percibirá los precios que a continuación se fijan en concepto de venta de publicaciones referidas a la Propiedad Industrial:

Normas sobre Marcas	UR 0,70
Normas sobre Patentes	UR 0,70
Impresos de Información Tecnológica	UR 0,50
Traducción de Normas sobre Propiedad Industrial	UR 1,00
Modelos Reglamentos	UR 0,70
Instructivos	UR 0,50
Otras publicaciones	UR 0,70

Asimismo, el resto del material y la consulta al Servicio Telefónico 0900, serán adquiridos en la Referida Dirección al siguiente precio:

Completo de Formularios de Solicitudes de Marcas (Denom., Figur, Mixtas, Denom. de Origen), cada uno,	UR 0,15
---	---------

Completo de Formularios de Solicitudes para el Registro de Prenda Industrial, para el Registro de Licencias, Transferencias y Renovaciones, cada uno	UR 0,10
Completos de Oposiciones a Marcas (Denom., Figurativas y Mixtas), Frases Publicitarias, y Denominaciones de Origen, cada uno	UR 0,10
Completo de Solicitudes de Patentes, cada uno	UR 0,15
Fotocopias, cada una	UR 0,03
Copia de material microfilmado, cada hoja	UR 0,10
Hojas de búsqueda de antecedentes de Patentes, cada una	UR 0,15
Uso de comunicaciones telefónicas	UR 0,10
Recepción de Trámites a distancia, cada hoja	UR 0,05

Publicaciones en el Boletín de la Propiedad Industrial :

Marcas Denominativas	UR 2,00
Marcas Mixtas y Figurativas (Dimensiones del logo - mínimas:3x3 centímetros, Máximas: 6x8 centímetros, ancho y alto respectivamente)	UR 5,00
Marcas Colectivas y de Certificación o Garantía:	
Denominativas	UR 2,00
Figurativas y Mixtas	UR 5,00
Reglamento de Uso de las Marcas Colectivas y de Certificación o Garantía y sus modificaciones. Por cada página tamaño carta mecanografiada a doble espacio:	
La página	UR 6,00
Media página	UR 3,00
Cuarto de página	UR 1,50
Frases publicitarias:	
Denominativas	UR 2,00
Mixtas	UR 5,00
Denominaciones de Origen	UR 2,00
Concesión de una Denominación de Origen	UR 1,00
Cambio de Titular de una Marca de Certificación	UR 1,00
Extracto de Licencias	UR 2,00

Modificaciones al Contrato de Licencia	UR 2,00
Cancelación del contrato de Licencias	UR 1,00

Resolución que autoriza inscripción, modificaciones, endosos, cancelaciones, liberaciones parciales de garantía, reinscripciones y novaciones referidas al Registro de la Propiedad Industrial UR 1,00

Renovaciones de plazo de gracia:		
	Denominativas	UR 2,00
	Mixta y Figurativa	UR 5,00
Cambios de nombre o domicilio, de tipo social, de titular por muerte, ejecución forzada o transferencia de una marca		UR 1,00
Cambio de titularidad por cesión o venta del establecimiento		UR 1,00
Solicitud de Patentes		UR 3,00

Resto de publicaciones referidas a Patentes, se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto para similar gestión a la establecida con relación a las marcas

Inscripción al Registro de Agentes	UR 5,00	
Precio del Boletín :		
	Por ejemplar	UR 0,33
	Por ejemplar atrasado	UR 0,50
	Suscripción anual	UR 3,50
	Suscripción Semestral	UR 1,75
	Otras publicaciones	UR 1,00

Artí. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

Julio Herrera - Hugo Fernández Faingold